



### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A.

La compañía IMPORTACIONES GLOBALES ENGLOBALASIA S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadregésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003836 de 18 de Julio de 2013.

- 1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS...

Quito, 18 de julio de 2013

**Dr. Oswaldo Noboa León**  
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(124242)

en cualquier lugar del país o del exterior.

Guayaquil, 18 de julio del 2013

**Ab. Adriana Manrique Rossi de Aguiri**  
DIRECTORA JURÍDICA DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL (E)

Jul. 22-23-24 (124200)



### EXTRACTO

#### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DISTRADENSO S.A.

La compañía DISTRADENSO S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Suplente del Cantón GUAYAQUIL, el 11/Julio/2012, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.G.12.0004657 el 17 de agosto de 2012.

- 1.- **DOMICILIO:** Cantón GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS.
- 2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$1.600,00.
- 3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: LA COMPAÑÍA SE DEDICARÁ, ALQUILAR, FABRICACIÓN, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, ASESORÍA, CONSULTORÍA, FRANQUICIAMIENTO, REPRESENTACIÓN, MAQUILA...

Guayaquil, 17 de agosto de 2012

**Ab. Efrén Roca Sosa**  
ESPECIALISTA JURÍDICO

**NOTA:** Este extracto deberá publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

(124248)

bajo el No. 160, Tomo 142, el 17 de enero de 2011.

1. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía SANTA NATRUCKS S.A., otorgada el 8 de mayo de 2013, ante el Notario Trigésimo Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.3308 de 02 de julio del 2013.

2. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor mayor Alfredo Zenon Verdezoto Lucio, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito.

3. **PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías ordena la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

**AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria y anticipada de la compañía SANTANATRUCKS S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a 02 de julio del 2013

**AB. PATRICIA CHIRIBOGA SÁNCHEZ**  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

Jul. 22-23-24 (123970)

de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de las referidas escrituras públicas de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 18 de julio del 2013

**Ab. Mateo Rodríguez Aguirre**  
SUBDIRECTORA JURÍDICA DE CONSUMO PREVENTIVO Y TRÁMITES ESPECIALES

Jul. 22-23-24 (124196)



### EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y ANTIICIPADA DE LA COMPAÑÍA DENOMINADA USUGARI S.A.

- 1. **ANTECEDENTES.** La compañía se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo de la ciudad de Guayaquil el 12 de Agosto de 1988 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 7 de Septiembre de 1988.
- 2. **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada USUGARI S.A., otorgada el 10 de Mayo del 2013 ante el Notario Suplente Ejemplar de la Notaría Virginia Rosales del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.0003228 del 3 de junio de 2013.
- 3. **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor VICENTE AGUSTÍN FLEDO TORRE, en su calidad de Gerente General y representante legal de la compañía, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, divorciado por la ciudad de Guayaquil.
- 4. **DISOLUCIÓN VOLUNTARIA Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJDL.Q.13.0003228 del 3 de junio de 2013, aprobó la disolución voluntaria y anticipada y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5. **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público, la disolución voluntaria y anticipada de la compañía denominada USUGARI S.A., a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Guayaquil, 3 de junio de 2013

**AB. ROBERTO RONCULLI NICOLA**  
DIRECTOR JURÍDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

Jul. 22-23-24 (123937)